

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°9826

VISTO:

La **Nota A 645 L 66**, presentada por el Sr. Presidente Municipal Dr. José E. Lauritto, remitiendo nota presentada por el Sr. Asdrúbal Corbalán- Presidente de la Asociación Pro Arte “Amigos de la Música” y...

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita la colaboración del municipio mediante el aporte de un Subsidio No Reintegrable por la suma de \$ 16.000, para solventar gastos de actuación del cuarteto de cuerdas “STRAUSS MUSIK”, a realizarse el jueves 8 de septiembre del corriente año, en nuestra ciudad.-

Que el evento será realizado en el Auditorio Municipal “Carlos María Scelzi”, donde el grupo musical interpretará un variado repertorio de música clásica, de plena aceptación por el público en general.-

Que la ayuda económica solicitada tiene como finalidad solventar parte de los gastos de cachet que demanda la presentación del cuarteto de cuerdas compuesto por músicos profesionales, integrantes de la Orquesta del Teatro Colon.

Que manifiesta el Sr. Presidente Municipal que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal alentar realizaciones de este tipo, la promoción cultural de nuestra ciudad, poniendo a disposición de uruguayenses y visitantes la oportunidad de acceder a presentaciones artísticas de primer nivel.

Por todo lo enunciado precedentemente ésta Comisión de Hacienda y Presupuesto, estima conveniente acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Otórguese al Sr. Asdrúbal Corbalán D.N.I. N° 27.294.237, en su carácter de Presidente de la Asociación Pro Arte “Amigos de la Música”, un subsidio no reintegrable, de pesos dieciséis mil (\$ 16.000), con rendición de cuentas, para la cobertura de gastos de actuación del cuarteto de cuerdas “STRAUSS MUSIK”.-

ARTÍCULO 2º: Lo transcrito en el artículo anterior tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 3º: La rendición de cuentas enunciada en el artículo 1º deberá realizarse con la presentación de los comprobantes debidamente conformados ante la Secretaria de Hacienda con copia a esté HCD.

ARTICULO 4º: Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida que determine el DEM.

ARTICULO 5º: Notifíquese de la presente al Sr. Asdrúbal Corbalán D.N.I. N° 27.294.237, en el domicilio de calle Almafuerte N° 821 de esta ciudad, a través de la Oficina de Notificaciones del DEM.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintidós (22) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva –Presidente-
Vanesa L. Zanandrea -Secretaria-.